Tema: Crea nuevo Cementerio Municipal.
Fecha: 24/04/18
BOM N°: 622

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPALN° 3953 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los antiguos pobladores de nuestra ciudad son los precursores y protagonistas de nuestra historia, quienes con su esfuerzo e incansable trabajo forjaron las bases de la cultura y la sociedad riograndense;
que una parte de los que en vida fueran antiguos pobladores se encuentran sepultados en el cementerio municipal y que por motivos económicos, familiares o por ausencia de allegados, se encuentran expuestos a ser trasladados al sector Fosa común u Osario del cementerio, con lo cual se vulnera el respeto a la memoria, se desconoce nuestra historia y nuestros antepasados, desmereciendo de este modo los gestos de reconocimiento que se les prodiga a los antiguos pobladores en vida;
que como miembros de esta querida ciudad debemos agradecer lo que los antiguos pobladores ya fallecidos nos dieron en vida, asumiendo socialmente el costo del mantenimiento de su memoria en el cementerio municipal, ya que la función recaudatoria del Municipio no puede priorizarse frente al respeto por la conservación de una parte de nuestra historia, representada en cada uno de los antiguos pobladores fallecidos;
que es menester el dictado de normas que permitan consolidar el bienestar general, la convivencia pacífica y ordenada, y la igualdad de acceso a los bienes y servicios públicos en las distintas áreas de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE** el nuevo Cementerio Municipal, el que será emplazado en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, a fin de realizar las inhumaciones futuras.

Art. 2º) **PROHIBASE** la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en calle Islas Malvinas, entre Colón y Bilbao, el que se denominará en lo sucesivo antiguo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante.

Art. 3º) **PROHIBASE** la exhumación y el pase al sector Osario o Fosa del cementerio de los restos de los que en vida fueran Antiguos Pobladores de nuestra ciudad.

Art. 4º) **EXIMASE** del pago de derechos de cementerio a los deudos de antiguos pobladores registrados en nómina municipal.

Art. 5º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Nº 2848/10.

Art. 6°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.
FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Gírese a Bloques

3953

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO 09 MAY 2018 HORA: 10:45
Nº: 397

LUCAS M. BARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Nota Nº 95 /18
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande,09 de mayo del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM ha resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Dictamen Nº 30/2018 - D.M Nº 0372/2018

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Florencia Paola
a/c Dirección del Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
RIO GRANDE, 08 MAYO 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 30/2018, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018.; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades otorgadas por Carta Orgánica al Ejecutivo Municipal, se encuentra la facultad de impulsar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura y servicios públicos.
Conociendo el espacio disponible limitado del cementerio de la ciudad, se han tomado medidas con el objetivo de hallar una solución ambiental y financieramente sustentable.
Que el Ejecutivo se encuentra en análisis técnico para la adquisición de un predio donde instalar un segundo cementerio.
Que además, a fin de extender la capacidad de nuestra Necrópolis, se ha proyectado ampliar la cantidad de nichos existentes, de distintas medidas, a fin de optimizar los espacios disponibles, encontrándose actualmente en proceso de ejecución una cantidad total de 120 nichos, y en una segunda etapa un total 250 de nichos comunes y extra large, con más un total de 100 de urneros y nichos para niños, cubriendo la cantidad necesaria para un período de dos años, calculado en base al promedio de defunciones anuales.
Que se advierte del análisis especifico del artículo 2º, en el hipotético caso de entrar en vigencia el presente proyecto, al solo autorizar inhumaciones en panteones existentes, queda vedada la posibilidad de ampliar la cantidad de nichos, obstruyendo las obras que permiten continuar ofreciendo un servicio indispensable a la comunidad.
Que por otra parte, en referencia a la nómina municipal de antiguos pobladores, a la que se hace referencia en el artículo 4º, la misma actualmente es inexistente, y se encuentra en proceso de elaboración, por lo cual de entran en vigencia el presente proyecto de ordenanza resultaría de cumplimiento imposible.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR TOTALMENTE, el Proyecto de Ordenanza referente a la creación de un nuevo Cementerio Municipal, Dictamen Nº 30/2018, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0372 /2018

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 09/2019

VISTO:

El Dictamen Nº 30/18;
el Decreto Municipal Nº 372/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 372/18, el Municipio de Río Grande **veta totalmente** el Dictamen Nº 30/18 **Ord. s/ Crear nuevo Cementerio Municipal**, aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018;
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º.- RECHAZAR el Veto total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 372/18 al Dictamen Nº 30/2018 **Ord. s/ Crear nuevo Cementerio Municipal**, aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.
FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-